

IAUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-4-LE23, DESTINADA A CONTRATAR LAS "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO", PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2023, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.

EXENTA Nº 1141

VALPARAISO, 14 de Julio de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; El Decreto Nº 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y,

CONSIDERANDO

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar las "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO", trabajos enmarcados en el Plan de Mejoramiento de Infraestructura de esta SEREMI para el año 2023.

- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por David Riquelme Barrera, Encargado Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, con fecha 09 de junio de 2023, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 35/2023.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que la totalidad del servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, atendida la naturaleza del servicio, a pesar de corresponder a una contratación inferior a las mil unidades tributarias mensuales, el MINVU ha determinado la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato; a fin de disminuir los riesgos en la ejecución del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- h) Que existen fondos presupuestarios disponibles del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, año 2023, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) Autorízase el llamado a Licitación Pública ID: 632-4-LE23, destinada a contratar las "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO".

2) Apruébese el siguiente Cronograma de Licitación:

<u>Etapas</u>	<u>Plazo</u>
Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Una hora después de la publicación en el portal
Fecha final de preguntas	Hasta el sexto (6) día corrido desde la publicación en el portal

Fecha de publicación de respuestas	Hasta el noveno (9) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha de cierre de recepción de oferta	El décimo quinto (15) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El décimo quinto (15) día corrido desde la publicación en el portal
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura y la evaluación de ofertas	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que dicho plazo venza en un día inhábil, el plazo se prorrogará al día hábil siguiente.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	Diez (10) días hábiles desde la apertura de ofertas
Fecha de adjudicación	Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de firma de contrato	Hasta el décimo (10) día corrido desde la adjudicación en el portal
Inicio estimado del contrato	Hasta el 5 (quinto) día corrido siguiente desde la notificación del acto administrativo que aprueba el contrato.
Fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato	El día de la firma del contrato
Fecha visita a terreno	A las 11:00 horas del tercer (3) día hábil posterior a la publicación de la Licitación en Mercado Público.

3) APRUÉBENSE las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-4-LE23, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-4-LE23

"OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO"

PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2023

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", convoca a Licitación Pública para contratar las "Obras de Mantenimiento y Reparación en las Dependencias de esta SEREMI MINVU Región De Valparaíso", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a los requisitos dispuestos, en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

El plazo máximo de ejecución de los servicios contratados será de **40 (cuarenta)** días corridos, plazo en cual deberá realizarse todas las actividades encomendadas al oferente que resulte adjudicado.

LÍNEA Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO	CLASIFICACIÓN ONU
1	"Obras de Mantención y Reparación en las Dependencias de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso"	1	Unidad	\$17.734.746.- (diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos)	72102802 Restauración de edificios, casas, señales o monumentos

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c. Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e. Resolución Exenta Nº 2156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.
- f. Decreto de Fuerza de Ley Nº 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- g. Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- h. Ley Nº 20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

- i. Decreto Supremo N° 127, de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- j. Norma Chilena NCh 1258; NCh997.Of1999; NCh998.Of1999; NCh2501/1.Of2000; NCh2501/2.Of2000; Código del Trabajo; Decreto Supremo N° 594/99 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Artículo 5.8.8; 5.8.9; 5.8.10 y cualquier otro artículo relacionado).

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta Licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos. Las primeras prevalecerán sobre las segundas en caso de disconformidad.
- b. Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las Bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- e. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes Bases.
- f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba
- g. Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. La SEREMI MINVU podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la Licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los

actos de los órganos de la Administración del Estado, el SEREMI MINVU podrá revocar el llamado a Licitación Pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por:

- a. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- b. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web www.mercadopublico.cl.
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. **Bases Administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- g. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- h. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- i. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente Licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. **Empresa o Contratista:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- k. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- l. **Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. **Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- n. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una Licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de Licitación.
- o. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- p. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- q. **Ejecutivo del contratista:** Representante técnico-administrativo del contratista, para efectos de la presente licitación.
- s. **Contraparte Técnica:** Representante del MINVU ante el contratista que presta el servicio.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.2.6.- DATOS DE LA LICITACIÓN

ID Licitación	632-4-LE23
Tipo Licitación	Licitación Pública, superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM
Etapas	Una: (Apertura de Oferta Técnica y Oferta Económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
Cómputo de plazos	Los señalados en el Cronograma que se encuentra en la presente Resolución.
Idioma	Español
Comunicación con la SEREMI	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte documentos	Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel, excepcionalmente, en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.3.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a. Las presentes Bases de Licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación Pública.
- b. En caso de que existan diferencias entre la ficha de la Licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes Bases de Licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes Bases de Licitación.
- c. Los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que se efectúen en el transcurso de la presente Licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las **preguntas** serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el **sexto día corrido** a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes Bases de Licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- e. La SEREMI podrá ingresar las **respuestas** a las consultas hasta el **noveno día corrido** a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.
- f. Asimismo, la SEREMI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de Licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes Bases de Licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

1.5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes Bases de Licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes Bases de Licitación.

1.5.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

Los Anexos señalados más adelante, a excepción de aquellos que correspondan a documentos externos, se refieren a formularios que se encuentran al final de las presentes Bases de Licitación y que corresponde sean utilizados para completar los antecedentes requeridos para el expediente de la Oferta.

1.5.1.1.- ANEXO ADMINISTRATIVO:

a. Anexo 1 – Carta de Compromiso e Identificación del Proponente y equipo a cargo, según corresponda:

- Persona Natural (1A): Antecedentes del proponente (nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del oferente (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Persona Jurídica (1B): Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del oferente (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Unión Temporal de Proveedores (1C): Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o número de cédula de identidad), antecedentes del representante de la Unión Temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del oferente (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- En el presente Anexo además se deberá detallar los datos del Supervisor a cargo de las Obras y del Profesional o Técnico electricista con autorización SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible) vigente. **Junto al Anexo se deberá acompañar copia de la Certificación SEC del electricista informado.**

b. Anexo 2 - Declaración Jurada Simple sobre Inhabilidades

- Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y

universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple; para este caso, el proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2, para así facilitar su evaluación.

c. Anexo 3 – Declaración de Inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU:

- Debe indicar si es que la empresa o contratista está con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, si está en proceso de inscripción, o si no ha iniciado aún dicho proceso para suscripción, **el cual, si bien no es un requisito para ofertar, sí lo es para contratar en caso de resultar adjudicado**, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.14 de las presentes Bases. Además, **deberá adjuntar copia del certificado de inscripción válido a la fecha de cierre de recepción de ofertas**, o el comprobante de la solicitud de inscripción en caso de haberlo declarado

1.5.1.2.- OFERTA TÉCNICA:

a. Anexo 4 - Experiencia de la Empresa en trabajos similares.

- Respecto a la experiencia del oferente, en caso de acreditarla, deberá indicar los contratos en ejecución o que hayan finalizado **desde el año 2018 a la fecha**, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes Bases de Licitación. Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes a la prestación de servicios de mantención, reparación o remodelación de oficinas, habilitación de accesos, que se encuentren ejecutados o en ejecución.
- Para **acreditar la experiencia de la empresa** se requiere que el oferente adjunte en su propuesta los Formatos de Certificados de Experiencia **sugeridos** y que se adjuntan a las presentes Bases, en donde podrán acreditar cada uno de los trabajos declarados en el Anexo 3.
- Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán acreditar la experiencia declarada con cualquiera de los siguientes antecedentes:
 - Copia de **contratos, convenios o las Resoluciones** que los apruebe, entre la empresa y las entidades en donde hayan prestado servicios. Solo serán considerados para la evaluación los contratos, convenios o resoluciones que se presenten en su totalidad.
 - **Certificados de experiencia** emitidos por las entidades donde hayan prestado servicio. Los certificados deberán contener al menos el nombre de la institución donde prestó los servicios, descripción del servicio prestado, **el período de prestación (inicio y término)** y los datos de quien firme el

certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

- Copia de facturas, Órdenes de Compra y/o Boletas de Honorarios que acrediten los trabajos realizados. **Solo serán considerados en la evaluación los documentos que especifiquen claramente el ID de la Licitación en caso que corresponda, o el nombre del servicio realizado.**

- La SEREMI se reserva la facultad de corroborar con las entidades correspondientes la veracidad y/o autenticidad de cualquiera de los documentos antes mencionados.
- En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio dentro del plazo establecido en las presentes Bases, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación del factor "Experiencia de los Oferentes", establecido en el literal b. del punto 1.8.3.2 "Propuesta técnica" de las presentes Bases de Licitación.
- Dada la actual contingencia del país debido a la Alerta Sanitaria por la pandemia COVID-19, y considerando que algunas empresas y/o servicios públicos no están atendiendo en forma presencial, es posible que la certificación de experiencia que se presente a través del "**Formato de Certificado de Experiencia**", pueda ser suscrito mediante firma electrónica simple, o ser reemplazada por un correo (mail), en el cual la persona que emite el certificado deberá copiar el anexo y llenarlo con los datos solicitados. El oferente deberá subir los correos escaneados donde se vea el pie de firma y datos de contacto de la persona que emite el certificado.

b. Anexo 5 - Itemizado.

- El contratista deberá utilizar el formato adjunto, plasmando de forma detallada los insumos a utilizar en el cumplimiento de los servicios detallados en las Bases Técnicas.
- Debe presentarse suscrito por el contratista o representante legal según corresponda.

c. Anexo 6 - Carta Gantt.

- Descripción del cronograma para la ejecución del servicio ofertado indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.
- Deberá indicar además el plazo total para la prestación del servicio, expresado en días corridos, a partir de la fecha de entrega del terreno, por parte de esta SEREMI MINVU.
- También deberá indicar el plazo de implementación del servicio ofertado, contemplado en días corridos, correspondiente al tiempo requerido por el proponente para comenzar a prestar el servicio, computado a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato a través de la plataforma de Mercado Público.

d. Anexo 7 – Servicio de Garantía o Post Venta por los trabajos realizados.

- Período de garantía o post venta de los servicios de remodelación y mejoramiento de oficinas, computado a partir de la recepción conforme de los trabajos de mantención y los respectivos informes, por parte de la contraparte técnica del MINVU.

- En caso que se informe un período de garantía “a convenir” o “similar” o no especifique el período, se entenderá que corresponde al mínimo establecido en el punto 1.5.4.8 “Período de garantía” de las presentes Bases de Licitación; en caso que se indiquen distintos períodos en la oferta, se entenderá que corresponde al mayor período ofertado; y, en caso que se indique un rango de períodos, se entenderá que corresponde al menor período dentro del rango ofertado. **Si se indicara un periodo menor de garantía al requerido en las presentes Bases la oferta será declarada inadmisibles.**

1.5.1.3.- OFERTA ECONÓMICA:

a. Anexo 8 - Oferta Económica

- De la propuesta económica: Costo mensual y total expresado en pesos incluyendo los impuestos legales correspondientes. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
- En caso de que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que corresponde al valor neto y al menor monto ofertado, según corresponda.
- **En caso que el monto de la oferta presentada sea inferior en un 20% del presupuesto disponible para la presente Licitación, dicha oferta será declarada inadmisibles y no se continuará evaluando.**
- Asimismo, en caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Esta SEREMI podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.

La SEREMI podrá también permitir, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación.

Si el documento faltante fuese el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores que oferta, se podrá solicitar a través del Portal su presentación, sin embargo se tendrá por aceptada únicamente si ésta consta por escritura pública, de manera tal de evidenciar que

la conformación de la Unión Temporal de Proveedores se verificó con fecha previa al vencimiento del plazo para presentar la oferta; o bien, si consta por documento privado pero solo en el caso si éste se encuentra autorizado ante notario con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, dando certeza, al igual que el supuesto anterior, sobre la fecha de celebración. De no cumplir con cualquiera de estas dos exigencias, la oferta será declarada inadmisibles.

En caso que alguno de los oferentes ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación respectiva.

Por otra parte, en caso que el oferente no responda dentro del plazo en que sea solicitada la información o antecedentes que complementen su oferta por parte de la Comisión Evaluadora, se le otorgará el puntaje establecido en el ítem "Formalidad de la Oferta", de acuerdo a lo detallado en el punto 1.8.3.1, letra g) de las presentes Bases.

1.5.2.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, que éstas **presenten todos los Anexos Técnicos y Económicos adjuntos en las presentes Bases de Licitación**, y que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en los puntos 1.5.3 y 1.5.4 de las presentes Bases de Licitación.

En el caso que el oferente omita incluir en su oferta los Anexos Administrativos o los presente con información incompleta, de manera excepcional la Comisión Evaluadora podrá solicitar dichos antecedentes a través de una solicitud de aclaración de oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. De no responder en el plazo de 48 horas corridas establecido para aquello la oferta será declarada inadmisibles.

1.5.3.-REQUISITOS PARA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

- a) Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463º y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta; y no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- b) Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

- c) No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- d) En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:
 - d.1. Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
 - d.2. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
 - d.3. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la del servicio a adjudicar.
 - d.4. Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma

1.5.4.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

1.5.4.1.- PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica.

1.5.4.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

La oferta debe dar cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas de la presente Licitación. El oferente deberá presentar detalladamente su proyecto y protocolos de prestación del servicio con sus propios formatos.

En caso que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibile.

1.5.4.3.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá realizar la prestación del servicio con al menos un Supervisor o Encargado de Obras quien para todos los efectos deberá estar disponible en caso de cualquier requerimiento de la Contraparte Técnica SEREMI y un técnico o profesional eléctrico con certificación SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

1.5.4.4.- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio ofertado no deberá ser superior a 7 (siete) días corridos, contados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo

que apruebe el contrato en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

En caso que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 7 (siete) días corridos se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisibile.

En caso que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 7 (siete) días corridos se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisibile. **Dicho plazo deberá ser informado por los oferentes en el Anexo 5 "Carta Gantt".**

Se entenderá por implementación del servicio el tiempo entre la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y el día de entrega de terreno.

La SEREMI MINVU de manera extraordinaria podrá modificar el plazo de implementación del servicio, hasta en el máximo de 15 (quince) días corridos, por sobre el plazo ofertado por el adjudicatario, a causa de conveniencia del servicio.

1.5.4.5.- TIEMPO DE RESPUESTA

El tiempo de respuesta ante una emergencia o imprevisto durante la ejecución del contrato no deberá ser superior a 12 horas corridas, computado a partir de la notificación, por correo electrónico, por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

1.5.4.6.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución del servicio, no podrá ser superior a 40 (cuarenta) días corridos y el plazo mínimo para la prestación del servicio no podrá ser inferior a 25 (veinticinco) días corridos, procediéndose a la entrega del terreno por parte de la SEREMI MINVU, donde se realizarán las obras, quedando refrendada en un acta la fecha de dicha entrega de terreno a partir de la cual comenzará a regir la vigencia del contrato. b. En caso que se informe un plazo para la ejecución del servicio "a convenir", "inmediato" o "similar" o no especifique el plazo, se entenderá que corresponde al plazo máximo de 40 (cuarenta) días corridos; en caso que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.

En caso que, el plazo de ejecución del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 40 (cuarenta) días corridos o sea inferior a los 25 (veinticinco) días corridos, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la ejecución del servicio, declarándose su oferta como inadmisibile.

1.5.4.7.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para este servicio es de \$17.734.746.- (diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta

En caso de que, no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "\$1.-" (un peso) o se exprese el precio en otra moneda o unidad de valor, se entenderá que no cumple con

el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Toda oferta cuyo monto sea inferior en un 20% al presupuesto disponible será declarada inadmisibles por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas.

1.5.4.8.- PERÍODO DE GARANTÍA O SERVICIO DE POST VENTA DE LOS TRABAJOS

El período del servicio de garantía o post venta de los trabajos por las Obras de Remodelación y Mejoramiento de Oficinas y Accesos, y Adecuación de Instalaciones Eléctricas en dependencias SEREMI MINVU Valparaíso, **no deberá ser inferior 60 (sesenta) días corridos**, contados a partir de la recepción conforme de los trabajos realizados y los respectivos informes por parte de la Contraparte Técnica del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal d. del punto 1.5.1.2 "ANEXO TÉCNICO" de las presentes Bases de Licitación.

1.5.5.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será con el objeto de que los oferentes interesados puedan conocer las instalaciones de esta Secretaría Regional Ministerial, lo que les permitirá proponer una óptima metodología de trabajo. **Dicha visita será de carácter opcional y no se considerará como un requisito de admisibilidad.**

Con motivo de las cuarentenas decretadas por la autoridad sanitaria y las medidas restrictivas en cuanto al circulamiento establecidas en la comuna de Valparaíso, deberá asistir solo un representante por cada oferente interesado cumpliendo con todas las medidas de seguridad según las recomendaciones entregadas por la autoridad sanitaria.

La fecha y horario de la visita a terreno se realizará a las 11:00 horas del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública correspondiente, y se desarrollará en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial ubicadas en calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso.

1.6.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, **hasta las quince horas del décimo quinto día corrido** a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel

serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

- c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, la SEREMI podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Las propuestas tendrán una validez de ciento veinte días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
- b. La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.8.1.- COMISIÓN EVALUADORA

- a. Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

- b. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.
- c. De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las presentes Bases de Licitación y cualquier otro contacto especificado en las presentes Bases de Licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
- f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- g. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”
- h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

- i. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

1.8.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en los puntos 1.5.1. - 1.5.2. - 1.5.3. - 1.5.4. de las presentes Bases de Licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- c. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.8.3 “Criterios de evaluación” de las presentes Bases de Licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

- d. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- e. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
- f. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes Bases de Licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.2.5 "Pacto de Integridad" de las presentes Bases de Licitación, siendo declarada inadmisibles su oferta.
- g. Esta SEREMI no podrá adjudicar ninguna oferta que obtenga menos del 50% del puntaje máximo establecido para la presente Licitación, de acuerdo a los Criterios de evaluación detallados en el punto 1.8.3 de las presentes Bases.

1.8.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas de cada uno de los proponentes que cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases, utilizando los criterios y puntajes señalados a continuación:

CRITERIO	% del Criterio
1.- OFERTA ECONÓMICA	15%
2.- OFERTA TÉCNICA	60%
2.1.- Experiencia del Oferente	30%
2.2.- Plazo de Implementación y Ejecución de los trabajos	15%
2.3.- Garantía o Servicio de Post Venta por los trabajos realizados	15%
3.- OFERTA ADMINISTRATIVA	25%
3.1.- Presentación de los Antecedentes	10%
3.2.- Inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU	15%
TOTAL	100%

1.8.3.1 OFERTA ECONÓMICA (máximo 15% del puntaje total):

Se aplicará el siguiente criterio para evaluar el valor total ofertado en el Anexo 8 de la oferta:

$\frac{\text{Menor Precio Ofertado} \times 100}{\text{Precio Ofertado de la propuesta a evaluar}}$	Información contenida en el Anexo N° 8
--	---

NOTA: En caso que el monto de la oferta presentada sea inferior en un 20% del presupuesto disponible para la presente Licitación, el ítem de evaluación "Oferta Económica", dicha oferta será declarada inadmisibles y no se continuará evaluando.

1.8.3.2. OFERTA TÉCNICA (máximo 60% del puntaje total):

El criterio Oferta Técnica se evaluará considerando los siguientes cuatro sub factores, de acuerdo a la información proporcionada por el oferente según los anexos correspondientes.

a. Experiencia del Oferente y Comportamiento Contractual Anterior (máximo 30% del puntaje total):

Se evaluará la cantidad de contratos y/o certificados u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia relacionados con la prestación de servicios correspondientes a obras en remodelación, mantención y reparación de edificios, ejecutados desde el año 2018 a la fecha de publicación de la presente Licitación, y que cuenten con su respectivo certificado de comportamiento contractual anterior, entregados al oferente por personas públicas o privadas, y **que se declaren en el Anexo 4 de la oferta**. En caso que no se presente copia de los contratos y/o certificados u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor.

Sólo se contabilizarán los servicios ejecutados que puedan ser verificados a través de las copias de contratos y/o certificados o alguno de los otros verificadores mencionados en la letra a. del punto 1.5.1.2, emitidos por las entidades públicas y/o privadas donde haya prestado servicio, **con detalle del periodo comprendido**, que acredite indubitadamente la experiencia y datos de contacto en caso que la SEREMI MINVU requiera corroborar la información

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos y/o certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta y de su respectivo certificado de comportamiento contractual anterior. En caso de ingresar contratos y/o certificados duplicados, sólo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS Y/O CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE INDUBITADAMENTE LA EXPERIENCIA Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
1 o más	10 puntos por cada contrato y/o certificado u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia y que adjunte el respectivo certificado de comportamiento contractual anterior, con un máximo de 10 equivalentes a 100 puntos.
	5 puntos por cada contrato y/o certificado u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia, pero <u>no acompaña</u> el certificado de comportamiento contractual anterior, con un máximo de 10 equivalentes a 50 puntos.
No declara ni acredita contratos	0 puntos

a.1 Consideraciones:

En virtud del principio de transparencia y publicidad de los procedimientos administrativos y para el cabal conocimiento de todos los proponentes, se señalan las siguientes consideraciones que se utilizarán para evaluar el factor de la experiencia de las ofertas recibidas, a saber:

- La experiencia considerada, será la que se declare en el Anexo 4 y acredite en los términos que las Bases establecen, siendo ambas exigencias copulativas. Lo anterior a su vez implica que solo podrá pedirse por aclaración los verificadores de

los trabajos declarados, pero no complementar en dicho Anexo los trabajos mencionados en verificadores que no se identifican con la experiencia declarada.

- La experiencia que se considerará es la que se declaró y esencialmente, la que se acreditó mediante los instrumentos señalados en las presentes Bases, en específico, a través de los "Formatos **Certificado de Experiencia**" adjunto en los Anexos, o alguno de los otros verificadores mencionados en la letra a. del punto 1.5.1.2; todos documentos que **deben hacer referencia en su contenido, entre otras menciones, al periodo de duración de los servicios prestados.** (según punto 1.5.1.2 de las presentes Bases).
- Dada la actual contingencia del país debido a la Alerta Sanitaria por la pandemia COVID-19, y considerando que algunas empresas y/o servicios públicos no están atendiendo en forma presencial, es posible que la certificación de experiencia que se presente a través del "**Formato de Certificado de Experiencia**", pueda ser suscrito mediante firma electrónica simple, o ser reemplazada por un correo (mail), en el cual la persona que emite el certificado deberá copiar el anexo y llenarlo con los datos solicitados. El oferente deberá subir los correos escaneados donde se vea el pie de firma y datos de contacto de la persona que emite el certificado.

b. Plazo de Implementación y Ejecución de los trabajos (máximo 15% del puntaje total):

b.1. Plazo de implementación de los trabajos (máximo 5% del puntaje total):

Cantidad de días en que el oferente implementará los trabajos materia de la presente Licitación, los cuales se computarán a partir de la fecha de notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público, de conformidad a lo informado en el Anexo 6 "Carta Gantt" presentada en su oferta, según lo detallado en el literal c. del punto 1.5.1.2 "Oferta Técnica de las presentes Bases de Licitación:

Plazo de implementación de los trabajos	Puntaje
Al día siguiente a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	100 puntos
Al segundo día corrido posterior a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	80 puntos
Al tercer día corrido posterior a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	70 puntos
Al cuarto día corrido posterior a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	60 puntos
Al quinto día corrido posterior a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	50 puntos
Al sexto día corrido posterior a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	40 puntos
Al séptimo día corrido posterior a la notificación de la Resolución que aprueba el contrato a través de Mercado Público	20 puntos

Nota: Si el oferente indica un plazo de implementación de los trabajos mayor a 7 (siete) días corridos, según lo detallado en el punto 1.5.4.6 de las presentes Bases Administrativas, la oferta será declarada inadmisibles.

b.2. Plazo de ejecución de los trabajos (máximo 10% del puntaje total):

Cantidad de días en que el oferente ejecutará los trabajos materia de la presente Licitación, los cuales se computarán a partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno la Contraparte Técnica del contrato, de conformidad a lo informado en el Anexo 6 "Carta Gantt" presentada en su oferta, según lo detallado en el literal c. del punto 1.5.1.2 "Oferta

Técnica de las presentes Bases de Licitación:

Plazo de ejecución de los trabajos	Puntaje
25 días corridos	100 puntos
26 días corridos	95 puntos
27 días corridos	90 puntos
28 días corridos	85 puntos
29 días corridos	80 puntos
30 días corridos	75 puntos
31 días corridos	70 puntos
32 días corridos	65 puntos
33 días corridos	60 puntos
34 días corridos	55 puntos
35 días corridos	50 puntos
36 días corridos	45 puntos
37 días corridos	40 puntos
38 días corridos	30 puntos
39 días corridos	20 puntos
40 días corridos	10 puntos

Nota: Si el oferente indica un plazo de ejecución mayor a 40 (cuarenta) días corridos o menor a 25 (veinticinco) días corridos, según lo detallado en el punto 1.16.2 de las presentes Bases Administrativas, la oferta será declarada inadmisibile.

c. Servicio de Garantía o Postventa por los trabajos Realizados (máximo 15% del puntaje total):

Cantidad de días de garantía ofertados, computado a partir de la fecha de recepción conforme de los trabajos por parte de la Contraparte Técnica del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal d. del punto 1.5.1.2 "Oferta Técnica" y en el punto 1.5.4.8 de las presentes Bases de Licitación:

Días de Garantía ofertados por los trabajos realizados	Puntaje
90 o más días corridos de garantía	100 puntos
Entre 80 y 89 días corridos de garantía	75 puntos
Entre 71 y 79 días corridos de garantía	60 puntos
Entre 61 y 70 días corridos de garantía	40 puntos
60 días corridos de garantía	25 puntos
Menos de un 60 días corridos de garantía	Oferta inadmisibile

1.8.3.3.- OFERTA ADMINISTRATIVA (máximo 25% del puntaje total):

a. Inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU (máximo 15% del puntaje total):

Se evaluará la presentación del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, o el comprobante de ingreso de la solicitud en trámite para inscribirse (ver Anexo 3):

CONCEPTO	PUNTOS
Si el oferente presenta copia del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU , vigente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en alguna de las categorías mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignarán:	100 puntos

Si el oferente presenta copia del comprobante de ingreso solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU (Formulario entregado por la correspondiente SEREMI MINVU), en alguna de las categorías mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignarán:	30 puntos
Si el oferente no acompaña ningún antecedente que acredite su inscripción, o la solicitud en trámite en las categorías del Registro Nacional de Contratistas del MINVU mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, o, si presenta un Certificado de Inscripción pero este se encuentra vencido a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se le asignará:	0 puntos

b. Presentación de los Antecedentes (máximo 10% del puntaje total):

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes del oferente requeridos en las Bases:

CONCEPTO	PUNTOS
Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta de manera clara y ordenada en los formatos solicitados	100 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado	60 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, pero no cumple con aclarar lo solicitado, se le asignará:	25 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará:	0 puntos

Nota: Bastará con que un solo antecedente o certificación que deba ser requerido por la SEREMI MINVU, se ajuste a la segunda, tercera o cuarta causal, dependiendo el caso, para evaluar la Formalidad de la Entrega de la Propuesta conforme al respectivo puntaje, con independencia que, habiéndose observados otras materias, éstas hayan sido presentadas dentro de plazo y/o aclarando lo solicitado.

1.8.3.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje ponderado final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje criterio "Oferta Técnica" + puntaje criterio "Oferta Administrativa" + Puntaje Criterio "Oferta Económica".

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO NO ADJUDICARÁ NINGUNA PROPUESTA CUYO PUNTAJE TOTAL SEA INFERIOR A 50%.

1.8.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho

horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la Licitación al oferente objeto del requerimiento.

- b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c. Estas solicitudes se cursarán a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. En caso que el oferente no conteste dentro de plazo establecido, la Comisión Evaluadora ponderará la necesidad de reiterar la solicitud de aclaración a través del Sistema de Evaluación, pudiendo resolver evaluarlo con los antecedentes originalmente presentados.
- d. Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el punto 1.8.3.3, "Formalidad de la Oferta" de las presentes Bases de Licitación.

1.8.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

- a. La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
- b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
- e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

1.8.6. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plazo de Implementación y Ejecución de los trabajos".
- d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- e. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Presentación de los Antecedentes".
- f. La oferta que haya sido ingresada al portal www.mercadopublico.cl en primer orden.

1.9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.9.1.- ADJUDICACIÓN

- a. La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente Licitación a un solo proponente.
- b. La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.5.1 "Antecedentes a incluir en la oferta", 1.5.2 "Admisibilidad de la Oferta" 1.5.3 "Requisitos para los oferentes" y 1.5.4 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases de Licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
- d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- f. Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente Licitación Pública, produciéndose

con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases de Licitación.

1.9.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases de Licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.9.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de Licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- g. Si el adjudicatario, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no formaliza para efectos de contratar, su constitución mediante escritura pública según lo exigido en el inciso tercero del artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cuando el monto de la contratación supere las 1000 UTM.
- h. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

1.9.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla dariquelme@minvu.cl y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

1.10.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el administrador del contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica. En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de la SEREMI o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

1.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI, debiendo observar el más alto estándar ético.

1.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de diez días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

1.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

1.13.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de **proveedor hábil**, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.
- b. Deberá estar inscrito en el Registro de Contratistas del MINVU, regulado por el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, en cualquier categoría o rubro.**
- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

1.13.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de **proveedor hábil**, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. Deberá estar inscrito en el Registro de Contratistas del MINVU, regulado por el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, en cualquier categoría o rubro.**
- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.
- b. Al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá estar inscrito en el Registro de Contratistas del MINVU, regulado por el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, en cualquier categoría o rubro.**
- c. Ninguno de los participantes de la Unión Temporal de Proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo

establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes Bases de Licitación.

1.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los diez días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Jurídica de esta SEREMI, ubicada Calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación indicada más adelante:

No se requerirá su presentación, si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación.

1.14.1.- PERSONAS NATURALES

a. Documento comunes

- Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.**
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- Copia del Certificado SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible) vigente del Técnico o Profesional electricista informado en el Anexo 1 de la oferta.

b. Nacionales

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

c. Extranjeras

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Documento comunes

- Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.**
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de

cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- Copia del Certificado SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible) vigente del Técnico o Profesional electricista informado en el Anexo 1 de la oferta.

b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

d. Fundaciones o corporaciones

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

e. Universidades

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

f. Extranjeras

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.**
- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.14.1 "Persona natural" y 1.14.2 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

No se requerirá su presentación, si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación.

1.15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo sesenta y ocho del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Para el caso de presentación de documentación en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

a. Características

- **Beneficiario: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
- **Rol Único Tributario beneficiario: 61.802.005-3**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - Boleta de garantía.
 - Certificado de fianza a la vista.
 - Vale vista.
 - Depósito a la vista
 - Otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, extendida en las mismas condiciones señaladas en este punto Y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68° del D.S. N° 250, de 2004.
- **Monto:** 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato en pesos
- **Fecha de vencimiento:** A lo menos 60 días corridos a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, lo que deberá quedar establecido en la

garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la fecha de vencimiento, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

En caso que un oferente informe en su Anexo 6, "Garantía de los Trabajos" mayor cantidad de meses al mínimo exigido por Bases en el criterio de evaluación "Servicio de Garantía o Post Venta por los trabajos Realizados" del punto 1.8.3. del presente pliego administrativo, **deberá existir concordancia entre los meses informados en dicho Anexo y los meses posteriores al término de la vigencia del contrato cubiertos por la garantía.** Con todo, si al momento de ofertar no se cumple con este último requisito, siempre y cuando la garantía de fiel cumplimiento cuente con la vigencia mínima de 60 días exigidas a contar de la fecha de vencimiento del contrato, la propuesta no será declarada inadmisibles, sin embargo, será objeto de solicitud de aclaración conforme al punto 1.8.4 de las presentes Bases de Licitación. De no obtener respuesta a través de este medio se tendrá como referencia para la evaluación del criterio antes mencionado la cantidad de meses consignados en la Garantía.

- **Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, de la Licitación Pública ID: 632-4-LE23"**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

b. Forma y oportunidad de presentación

Deberá ser entregada al momento de suscribirse el contrato, en la Unidad Jurídica de la SEREMI, ubicada en Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso.

Lo anterior sin perjuicio que pueda ser remitida por correo electrónico si es que la garantía fuese otorgada electrónicamente, previa coordinación con la Unidad Jurídica de esta SEREMI, debiendo quedar ingresada por Oficina de Partes.

c. Forma y oportunidad de restitución

La devolución de esta garantía se hará dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de su vencimiento, previa conformidad del administrador del contrato y una vez recepcionados conforme totalmente los servicios por parte del MINVU.

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat N° 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a

nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d. La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por la empresa durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 1.18 "Responsabilidad de la empresa".
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.
- Si la empresa no cumple con el Servicio de Garantía o Post Venta por los trabajos realizados dentro de los meses ofertados, a solicitud fundada de la Contraparte Técnica.

e. Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio certificado, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat Nº 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial,

en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.

- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

1.16.- DEL CONTRATO

1.16.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b. Aclaraciones a las presentes Bases de Licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c. Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d. Acto administrativo de adjudicación.
- e. Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f. Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

1.16.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración mínima 25 (veinticinco) días corridos o una duración de máxima de 40 (cuarenta) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual, no podrá ser superior a 7 (siete) días corridos desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5.4.4 de las presentes Bases.

El plazo total de ejecución del contrato será el informado por el oferente adjudicado en su oferta.

No estará permitida la renovación del contrato materia de la presente Licitación

1.16.3.- MONTO DEL CONTRATO

Presupuesto disponible para esta contratación es de **\$17.734.746.- (diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, sin perjuicio que el monto total del contrato será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta.

El monto ofertado por los contratistas no podrá ser inferior en un 20% al presupuesto disponible será declarada inadmisibles por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas

1.16.4.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

1.16.4.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será **responsabilidad del Encargado de la Sección Administración y Finanzas** o quien le subroge o reemplace, ambos serán nombrados en el Acto Administrativo que apruebe las presentes Bases de Licitación, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo responsable del contratista.
- d. Aprobar el aumento del plazo de duración del contrato.
- e. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas, previa revisión de la Contraparte Técnica.
- f. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- g. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica del SEREMI, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- h. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- i. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.

- j. Pronunciarse y definir acerca de la continuidad del servicio respecto de aquellas situaciones extraordinarias que impidan el cumplimiento del servicio contratado, cuando la situación no es imputable ni a la SEREMI MINVU ni al contratista.
- k. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

1.16.4.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

El responsable que ejercerá como Contraparte Técnica del contrato será un Profesional del área de Infraestructura de esta SEREMI designado en el acto Administrativo que apruebe las presentes Bases, y, en caso de ausencia el funcionario que lo reemplace en su cargo, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- c. Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases Técnicas y otros documentos complementarios.
- d. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- e. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la ejecución del servicio.
- f. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Administrador del Contrato en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- g. Requerir oportunamente la implementación de los servicios adicionales ofertados por el contratista.
- h. Solicitar a la empresa, durante la ejecución del contrato, los verificadores respectivos para tener por acreditado los beneficios declarados a favor de sus trabajadores.
- i. Dar visto bueno y recepción conforme de las facturas y documentos que acompañan.
- j. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- k. Requerir el término anticipado del contrato, la aplicación de multas, o el aumento de plazo, en el caso que corresponda.
- l. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
- m. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- n. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación del servicio.
- o. Recibir conforme el servicio prestado por el contratista.
- p. Autorizar, en situaciones debidamente calificadas, modificaciones parciales en los horarios indicados en las Bases Técnicas que deban cumplir los operarios del servicio.
- q. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo del integrante de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de esta SEREMI deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.16.5.- EJECUTIVO DE LA EMPRESA Y/O JEFE DE OBRAS

El contratista deberá designar a un Ejecutivo, Jefe de Obras y/o Supervisor, quien será su representante permanente ante la SEREMI.

Este ejecutivo y/o supervisor deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con el Administrador del Contrato y/o con la Contraparte Técnica. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.

A este ejecutivo y/o supervisor le corresponderá, principalmente:

- a. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente Licitación.
- c. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI.
- d. Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica y el administrador del contrato de la SEREMI.
- e. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica y el administrador del contrato de la SEREMI.
- f. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Administrador del Contrato, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. El Administrador del Contrato tendrá un plazo de tres días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Asimismo, la SEREMI podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la contraparte técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el contratista no efectúe descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

1.16.6.- EQUIPO DE TRABAJO

Los trabajadores deberán estar destinados de manera permanente en la SEREMI MINVU, en los horarios de trabajo detallados en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones excepcionales, la SEREMI MINVU podrá alterar el horario de trabajo, de acuerdo a las necesidades de trabajos en jornada nocturna o fines de semana, según la naturaleza del trabajo a realizar.

Como mínimo, el contratista deberá designar a los siguientes trabajadores para la prestación de los servicios requeridos en la presente Licitación:

- Un Ejecutivo, Jefe de Obras y/o Supervisor del Contratista.
- Dos trabajadores del área de la construcción

- Un técnico o profesional que estará a cargo de las adecuaciones a las instalaciones eléctricas referidas en las presentes Bases, quien deberá contar con acreditación vigente por la SEC.

Al momento en que el adjudicatario acuda a firmar de contrato ante esta Secretaría Regional Ministerial deberá entregar un listado con el nombre de los trabajadores requeridos en el párrafo precedente.

A los trabajadores ofertados les corresponderá, principalmente:

- a) Realizar las labores de mantención, rehabilitación, remodelación, restauración y reparación en las dependencias de la SEREMI MINVU.
- b) Emitir los informes técnicos requeridos, los que deberán ser visados por el ejecutivo del contratista.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por el Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU.
- e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por el Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU.
- f) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

En caso de ausencia, despido, enfermedad, feriado, paros, huelgas u otro impedimento de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de inmediato, de tal manera que no se produzca interrupción del servicio.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del contrato, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del trabajador a reemplazar inicialmente propuesto.

La Contraparte Técnica tendrá un plazo de tres días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Asimismo, la SEREMI MINVU podrá solicitar el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la contraparte técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

El contratista tendrá un plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud.

En caso que el contratista no efectuó descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

1.16.7.- ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, la SEREMI MINVU emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, identificando las "Obras de Mantención y Reparación en las Dependencias de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso", trabajos enmarcados en el Plan de Mejoramiento de Infraestructura de esta SEREMI para el año 2023, a requerir para todo el período de

duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro de los 15 (quince) días corridos posterior a su envío.

1.17.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la empresa lo siguiente:

- a. Dar cumplimiento a las presentes Bases de Licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases de Licitación.
- c. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio.
- d. El ejecutivo de la empresa deberá estar disponible cada vez que sea requerido por la Contraparte Técnica del contrato.
- e. Dejar constancia ante la Contraparte Técnica del contrato, en caso de encontrar especies de valor, celulares, relojes, joyas, dineros, calculadoras, etc.
- f. Dejar constancia ante la Contraparte Técnica del contrato sobre cualquier acontecimiento que se produzca durante la ejecución del servicio o que imposibilite que este se desarrolle normalmente.
- g. Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- h. Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal.
- i. De igual modo, el EMPLEADOR será responsable de cumplir con las obligaciones que le corresponden como empleador en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.
- j. La EMPRESA adjudicataria se compromete a cancelar las remuneraciones mensuales a sus trabajadores a más tardar al quinto día corrido del mes siguiente.
- k. Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso, u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- l. La EMPRESA, en el caso que una de sus máquinas o equipos ocupados en sus dependencias sufra algún tipo de desperfecto y quede inutilizable para realizar la labor contratada, esta deberá ser repuesta en forma inmediata con otra maquinaria de iguales características el mismo día, para seguir a cabalidad el cumplimiento del contrato estipulado, sin que esto signifique costo alguno para esta SEREMI.

- m. La EMPRESA se compromete a llevar un control de las mantenciones de sus maquinarias y/o equipos ocupados en las instalaciones esta SEREMI.
- n. La EMPRESA asume el costo por las reparaciones y mantenciones de su maquinaria.
- o. La EMPRESA deberá apoyar el ahorro energético en las oficinas de esta SEREMI.
- p. La EMPRESA deberá aceptar sugerencias, para un mejor desempeño de sus funciones.
- q. La EMPRESA deberá emplear en los Servicios que se le encomiendan, trabajadores cuyos currículos hayan sido presentados en su oferta, en caso de cambio deberá ser propuesto a la SEREMI quien podrá autorizarlo.
- r. La empresa deberá proporcionar un reemplazo cuando alguno de sus trabajadores no pueda cumplir con sus labores, cuando el periodo supere los dos días, o cuando se presenten licencias médicas, renunciaciones, u otra causal de impedimento, sin perjuicio de la multa establecida en el punto 1.26 de las Bases Administrativas.
- s. Será obligación del personal comunicar a su supervisor cualquier emergencia que se produzca durante las faenas.
- t. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- u. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata, así como vigilar su correcto uso.
- v. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar.
- w. Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de esta SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
- x. Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios en las dependencias del MINVU, con motivo del cumplimiento del presente contrato y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista y nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad del trabajador.
- y. El adjudicatario, deberá nombrar en el Contrato un encargado para la ejecución del mismo, que tendrá a lo menos, las siguientes funciones:
 - Representar al Adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
 - Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.
- z. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del oferente.

aa. El oferente adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el oferente será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

1.18.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicada será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

1.19.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La empresa libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

1.20.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

La empresa adjudicada deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes Bases de Licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

1.21.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, el cual no podrá ser superior al 50% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación, en lo que corresponda.

En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación del contratista comunicarlo a la Contraparte Técnica con, a lo menos, siete días corridos de anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación.

La subcontratación será autorizada, mediante correo electrónico, por el administrador del contrato sólo una vez que éste verifique que el subcontratado cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal en las presentes Bases de Licitación.

1.22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.23.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link, <https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion/>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratista u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). La Empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU para poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

1.24.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento del presente contrato, la EMPRESA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se

reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratista realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el contratista sea obligado a revelar la referida información.

1.25.- CONDICIONES DE PAGO

La SEREMI MINVU Valparaíso pagará al contratista adjudicado por la prestación del servicio el monto total ofertado en un solo pago, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, previa visación de ésta por parte del Administrador del Contrato o quien le subrogue o reemplace y recepción definitiva total conforme del servicio contratado, emitida por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento público o privado que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en partes iguales.

Para cursar cada pago del servicio contratado, el contratista deberá presentar el certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación. En caso de no tener trabajadores contratados, deberá acompañar certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30) y declaración jurada notarial por parte del contratista, señalando que no tiene trabajadores contratados.

Junto a lo anterior, el contratista deberá presentar junto a cada Factura una copia de las Liquidaciones de Remuneraciones firmadas por los trabajadores contratados por el oferente, integrantes que se encuentren prestando servicios en las dependencias de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, junto con las listas de asistencia, registros fotográficos, transcripciones u otros según sea requerido por la Contraparte Técnica.

Dicho documentos tributario deberá ser ingresado a través del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE) http://dipres.gob.cl/590/articles-213703_doc_pdf.pdf, sólo una vez presentados los productos requeridos, junto a la declaración de conformidad del servicio, emitida por la Contraparte Técnica y el Administrador de la contratación.

Asimismo, se exigirá fotocopia de las liquidaciones de sueldo del último periodo de pago, firmadas por los trabajadores que prestaron el servicio en la SEREMI MINVU en el mes que se está pagando, en donde el pago de las mismas deberá realizarse como máximo al quinto día corrido del mes siguiente al periodo de pago respectivo.

N° Estado de Pago	% de Pago	Productos
PAGO 1	100% del monto ofertado	Recepción conforme de la Contraparte Técnica por la ejecución del 100% de las partidas detalladas en las Bases Técnicas.

El documento de cobro (factura) deberá extenderse a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, dirección Prat N° 856, piso 2°, Valparaíso.

1.26.- MULTAS

1.26.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

- a. En caso de atraso en la ejecución total del servicio objeto de esta Licitación, de acuerdo a lo detallado en las Bases Técnicas, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.
- a. En caso de atraso en la implementación del servicio objeto de esta Licitación, de acuerdo a lo detallado en las Bases Técnicas, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.
- b. En caso de atraso sobre un 20% en el avance de uno de los trabajos requeridos, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.
- c. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Las multas serán deducidas del Estado de Pago definido para la presente Licitación. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

NOTA: El monto de las multas será descontado del estado de pago posterior al periodo en que sea cursada.

1.26.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello a la empresa, mediante Oficio, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, la empresa tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente a la cuota a la que se le aplicará la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- g. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica SEREMI.

1.27.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.27.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
- c. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Razones de necesidad o conveniencia.
- g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- j. En caso de muerte del representante legal de la empresa o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- k. Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
- l. Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.2.5 "Pacto de integridad" de las presentes Bases de Licitación.
- m. Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes Bases de Licitación.
- n. Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.22 "Prohibición de cesión" de las presentes Bases de Licitación.
- o. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.
- p. Si la empresa no implementa el servicio ofertado dentro de los cinco días corridos, contados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

1.27.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.27.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases de Licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas entre los literales e. al p. del punto 1.27.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases de Licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Contratos o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la Contraparte Técnica del Contrato, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado y al representante legal de la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo

electrónico, ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo la empresa aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos de la empresa deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- e. Se entenderá como **incumplimiento grave** de las obligaciones del proveedor las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la SEREMI MINVU, por haber sido objeto de **aplicación de más de 3 multas durante la ejecución del contrato**, de las señaladas en el punto 1.26 de las Bases Administrativas, en el periodo de dos meses.
- f. En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el Proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la SEREMI MINVU, por su parte, deberá pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente se realizó el servicio para el cual fue contratado.
- g. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la SEREMI MINVU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado a la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
- h. En caso de terminar anticipadamente el contrato, la SEREMI MINVU se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8° letra b) de la Ley N° 19.886 en consonancia del artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.
- i. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

1.28.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Licitación. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de

aprobación que el contrato original, y se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77º del D.S. Nº 250, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas.

1.29.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato que celebre la SEREMI MINVU con el Adjudicatario se regirá por las Leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes deberá resolverse amistosamente entre las partes en el plazo que las mismas estimen. De no existir acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

II. BASES TÉCNICAS

“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO”

PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2023

ID: 632-4-LE23

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas, tienen por propósito establecer un marco técnico base, para la contratación de los servicios de ejecución de las “Obras de Mantenimiento y Reparación en las Dependencias de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso”, ubicado en el Edificio Rapa Nui, con dirección calle Prat N° 856, pisos 2° y 7°, y en la Casona ubicada en calle Montealegre N° 138, ambas en la comuna de Valparaíso.

Estos trabajos, tienen su origen en el Plan Maestro de Infraestructura año 2023, que se elabora en las mesas de Infraestructura en que participan representante/s de Comité Paritario, Asociación de Funcionarios, Encargado Prevención de Riesgos, Encargado Sección Administración, funcionarios de servicios generales y Encargado de Infraestructura de SEREMI MINVU y subrogante correspondiente.

La intervención en el piso 7° Edificio Rapa-Nui, consta de las siguientes partidas:

- a) Instalación Luminarias.
- b) Retiro marco puerta aluminio.
- c) Modificación energía y comunicaciones.
- d) Modificación tabique.
- e) Reparación de canalización y puntos de alimentación existentes.

La intervención en la Casona Montealegre consta de las siguientes partidas:

- a) Instalación Escalera Ático.

La intervención en el piso 2° Edificio Rapa-Nui, consta de las siguientes partidas:

- a) Pinturas muros.
- b) Readecuación puestos de trabajo.
- c) Retiro brazo de proyector.
- d) Reparación de canalización y puntos de alimentación existentes.
- e) Reposición de cielos americanos y cubrejuntas.

Para la ejecución de las obras se deberá considerar lo siguiente:

- 1.1.** El contratista, deberá asignar un ejecutivo de la empresa y/o jefe de obras, el que asumirá la representatividad técnica de la empresa durante la ejecución de las obras, y asumirá la coordinación con la Contraparte Técnica asignada por el mandante SEREMI MINVU Valparaíso. El ejecutivo de la empresa y/o jefe de obras deberá ser informado al momento de presentar la oferta técnica.

- 1.2.** Para una coordinación más efectiva, el ejecutivo de la empresa y/o jefe de obras, deberá hacerse presente en obra al menos dos veces al día, en la mañana para recibir instrucción de algún imprevisto o prioridad y en la tarde para revisar que las instrucciones dadas estén correctamente ejecutadas. Si el jefe de obras, no pudiese hacerse presente en alguna jornada, deberá asignar un encargado temporal de obras o capataz, e informar previamente a la contraparte técnica, a fin de resolver cualquier tema de la obra en ejecución.
- 1.3.** Se deberá considerar que el contrato se llevará a efecto bajo la el presupuesto disponible indicado en el punto 1.16.3 de las Bases Administrativas que no será causal de aumento de obra ningún imprevisto o partida que no esté considerada en las presentes Bases Técnicas, por lo tanto, el contratista deberá considerar todo trabajo, material y mano de obra necesaria para ejecutar a cabalidad el proyecto, dejando operativas las instalaciones, correctamente limpias las oficinas y habilitadas todas las obras.

La Empresa contratista será la única responsable de la correcta ejecución, seguridad e limpieza en las obras. Para este efecto, todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos son de su responsabilidad. Todo en concordancia con el proyecto de arquitectura.

- 1.4.** En el caso de que se identifique alguna contradicción o imprecisión entre planos y las presentes Bases Técnicas, deberá ser consultado en el periodo correspondiente a consultas de esta Licitación. En caso de dirimir en terreno una vez iniciadas las obras, el contratista consultará a la a la Contraparte Técnica, quien resolverá al respecto.
- 1.5.** En caso que la Contraparte Técnica de SEREMI esté impedida temporalmente de asumir su rol, deberá asignar su representatividad en una Contraparte Técnica suplente, lo que deberá ser informado previamente al contratista, a través de correo electrónico, a fin de mantener la trazabilidad del proceso.
- 1.6.** En consideración de la disponibilidad de materiales en el contexto de pandemia, el Contratista podrá proponer alternativas a los elementos especificados en las presentes Bases Técnicas o en el Manual de Estándares constructivos, que sean equivalente técnico o superior, todo ello previa consulta y aprobación de la Contraparte Técnica del contrato, con la antelación necesaria para no interferir en la programación de las obras.
- 1.7.** El Contratista como persona natural, o la Empresa como persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores, es el único responsable de la obra, debiendo responder por los daños causados, o por cualquier deterioro que se cause al edificio como resultado de las faenas constructivas mal ejecutadas, o ejecutadas sin el debido cuidado, previsión o coordinación con la Contraparte Técnica.
- 1.8.** El Contratista se hará responsable por los reclamos que provengan por accidentes de cualquier subcontratista o empleados de éste y que sean causados por el cumplimiento de este contrato. También responderá por accidentes sufridos por personas, provocados por actos u omisiones del Contratista, o de los subcontratistas, sus obreros, agentes y empleados. De existir daños a terceros no cubiertos por el contratista, la SEREMI MINVU podrá, previo aviso al

contratista, realizar el descuento por el valor de los daños, en el estado de pago más próximo por avance de las obras.

- 1.9.** El contratista deberá proveer a todos sus trabajadores con los elementos sanitarios y de seguridad requeridos por ley, para la seguridad de sus trabajadores y los funcionarios, y para el desarrollo de lo trabajo al interior de dependencias públicas en período de emergencia sanitaria. (mascarillas, alcohol gel, cascos, guantes, castos, antiparras, lentes de seguridad etc.)

2. ALCANCES NORMATIVOS

Para la ejecución de las obras, el contratista deberá considerar estricto cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza (OGUC) Las Normas Chilenas (NCh), Normas Técnicas Eléctricas, El reglamento de instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, el D.S. 594/99 que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas, en lugares de trabajo, la Ley 16.744, que establece normas relativas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y el Código del Trabajo.

Para ejecutar las obras de carácter eléctrico, el instalador a cargo deberá contar con Autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), y ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las normas NCH Eléc 2/84 Electricidad. Sobre Elaboración y Presentación de Proyectos, NCH Eléc. 4/2003 Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, NCH Eléc. 10/84 Electricidad. Trámite para puesta en servicio de Instalación Interior, NSEG 6. En 71 "Cruces y paralelismos de líneas eléctricas", y todas aquellas normas técnicas vigentes aplicables a la instalación solicitada.

Se subentiende que el instalador eléctrico, antes de realizar los trabajos de adecuación según proyecto adjunto en los presentes Bases Técnicas, ha estudiado los antecedentes que forman parte de la instalación, que ha efectuado reconocimiento del terreno y está en condiciones de interpretar y ejecutar las actividades que involucran la realización del proyecto, de modo que está obligado a entregar las instalaciones completas, operativas y en funcionamiento regular, bajo las condiciones de uso normales, posterior a cada jornada de trabajo, según se acuerde con la Contraparte Técnica de SEREMI MINVU.

Se da por entendido, al momento de la firma del contrato, que el Contratista está en conocimiento de todas las disposiciones legales, así como de la reglamentación vigente referente a las obras de construcción, aquí señaladas.

3. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LAS PARTIDAS

3.1. MEJORAMIENTOS EDIFICIO RAPA-NUI - PISO 7.

a) Instalación Luminarias.

- En sector de difusión, se instalarán dos luminarias tipo Equipo Alta Eficiencia 2 X 18 W Para Tubos Led, ubicándolas sobre escritorios, de manera de optimizar iluminación directa sobre puesto de trabajo.
- En oficina de asesoras seremi, se instalarán dos Foco Panel Plafón Led 24w, sobre escritorio.

- Se debe considerar toda la canalización que sea necesaria para la correcta instalación.



- Las luminarias se instalarán intercaladas a las existentes, de manera de posicionar una sobre cada puesto de trabajo.
- Los focos se instalarán bajo viga, posicionándose sobre el puesto de trabajo existente.

b) Retiro marco puerta aluminio.

- En zona acceso, se retira marco de puerta de aluminio en desuso, haciendo retiro de perfilera de aluminio, de mecanismo de giro de puerta. Para luego reparar estucos y pintura de muros y cielos, además reparar cerámicos de piso.



- Se retira marco de aluminio, reparando cielos y muros, con terminaciones de estucos pasta y pinturas.
- Se retira sistema de giro de piso, rellenando losa y recolocando línea completa de cerámica.

c) Modificación energía y comunicaciones

- En oficina de Asesoras de la Secretaria Regional Ministerial, dentro de la misma canaleta existente, se modificará ubicación de puntos de red y eléctricos, dejando posicionados en ambos puestos de trabajo 1 punto de red y 2 puntos eléctricos, caucionando que queden posicionados para el fácil acceso de las usuarias.

Así mismo se reubicará punto telefónico.





- Se modifica canalización de manera de dejar en cada puesto de trabajo 2 puntos eléctricos y 1 punto de red, de fácil accesibilidad y evitando que queden cables expuestos en zonas de tránsito. También se dejará 1 punto telefónico común.

d) Modificación tabique

- En oficina de Asesoras de la Secretaria Regional Ministerial, se modifica paneles eliminando puerta de aluminio sin uso, alargando antepecho a altura de existente, además se instalará ventanas de aluminio corredizas.

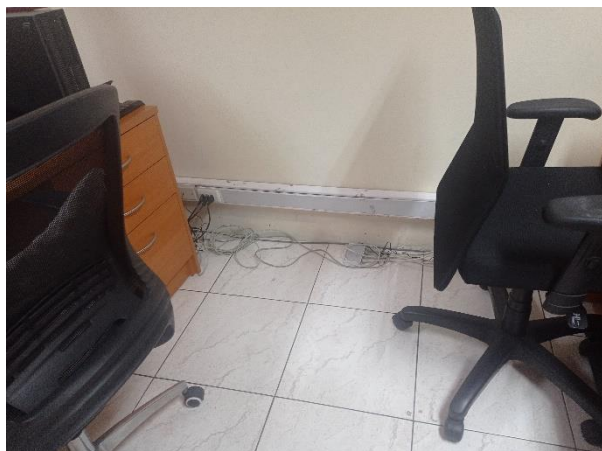


- Se elimina puerta de aluminio, se completa antepecho en misma altura y se modifica ventana, ocupando vano completo con dos hojas correderas.

e) Reparación de canalización y puntos de alimentación existentes.

- El ítem considera la reparación de canalizaciones existentes, debiendo revisar y reparar canales que se encuentren en mal estado, no incluye cambio. Se deberá considerar la recolocación en canal de puntos de red, electricidad y telefonía que se encuentren sueltos o fuera de canal, no incluye cambio.





3.1.1. ITEMIZADO

MEJORAMIENTOS EDIFICIO RAPA-NUI - PISO 7			
N°	Ítem	Unidad	Cantidad
1	Instalación Luminarias		
	Equipo Alta Eficiencia 2 X 18 W Para Tubos Led	Un	2
	Foco Panel Plafón Led 24w	Un	2
2	Retiro marco puerta aluminio y reparación	GL	1
3	Modificación puntos de alimentación		
	Modificación puntos eléctricos	Un	4
	Modificación puntos red	Un	2
	Modificación punto telefonía	Un	1
4	Modificación tabique	Gl	1
5	Reparación canalizaciones	Gl	1

3.2. MEJORAMIENTOS CASONA MONTEALEGRE

a) Instalación Escalera Ático.

- En piso 2 de casona barrios, se hace retiro de escalera de madera, para instalar en la misma posición escalera de madera adosada a muro en su tramo superior, con una separación del muro de a lo menos 17 cms., de dos cuerpos, corredizos hacia la parte superior, a fin de no entorpecer el libre paso, quedando libres a 1,90 mts.

3.2.1. ITEMIZADO

MEJORAMIENTOS CASONA MONTEALEGRE			
N°	Ítem	Unidad	Cantidad
1	Retiro escalera existente	Gl	1
2	Instalación escalera de madera	Gl	1

3.3. MEJORAMIENTOS, EDIFICIO RAPA-NUI – PISO 2

a) Pinturas muros.

- Esta partida considera la pintura de muros del piso 2 del Edificio Rapa-Nui la cual deberá ser de color blanca.
- Se deberá considerar las reparaciones necesarias que requieran los elementos, según corresponda, para la aplicación correcta de pintura.
- No se considera cambio de elementos de encuentro entre muros y cielos, muros y pisos, muros y vanos, por lo que se deberá tener especial cuidado con la llegada de pintura a tales elementos. Si aun así se producen deterioros deberán ser reparados.
- Se considera pasta en lugares necesarios, pintura tipo esmalte al agua, color blanco.

b) Readecuación puestos de trabajo.

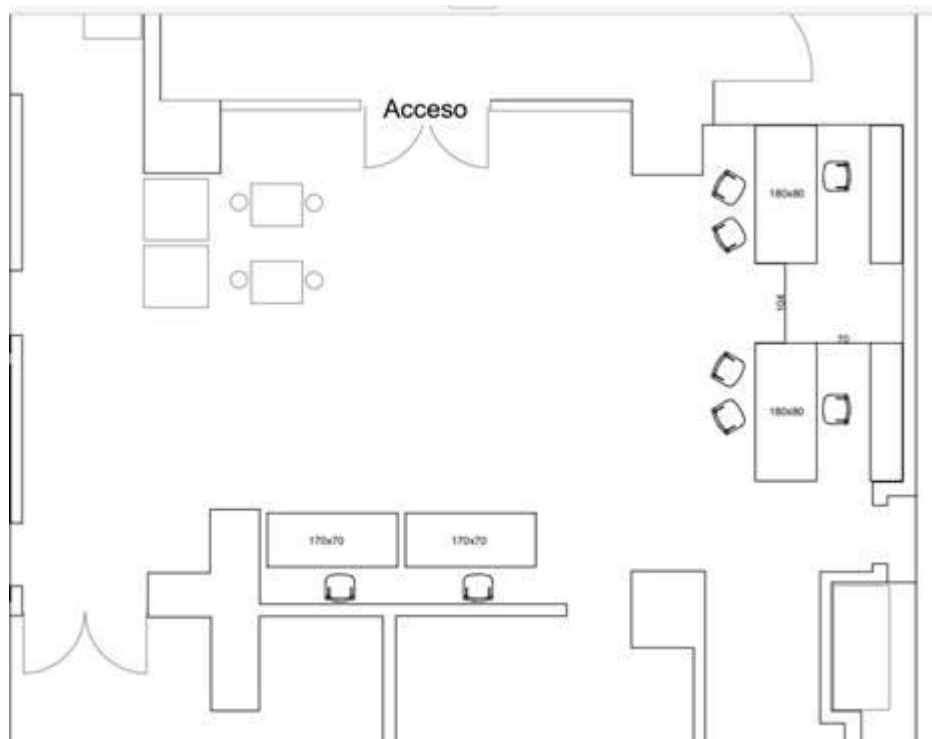
- Redistribución de puntos eléctricos y de datos, adecuándolos a las nuevas posiciones de puestos de trabajo. Se modificarán 4 puntos eléctricos existentes y 2 puntos de red existentes. Se instalarán 4 nuevos puntos eléctricos y 2 nuevos puntos de red. Para la instalación se debe considerar distribución por dentro de cielo americano existente y bajadas por canalización, posicionando los puntos de manera que sean de fácil acceso para las funcionarias que harán uso de las estaciones de trabajo.
- Se reubicarán 2 puntos telefónicos y se instalarán 2 nuevos puntos telefónicos.
- Reubicación de escritorios existentes y posicionamiento de nuevos escritorios, estanterías.
- Reubicación de pantallas de unidad de difusión.
- En sector de nuevas estaciones de trabajo, se instalarán dos luminarias tipo Equipo Alta Eficiencia 2 X 18 W Para Tubos Led, ubicándolas sobre escritorios, de manera de optimizar iluminación directa sobre puesto de trabajo.



- Ubicación actual de funcionarias OIRS, se trasladan a nueva ubicación, con nuevos escritorios, se considera traslado estantería.
- En esa posición se ubicarán dos escritorios para funcionarias de atención y derivación de público. Adecuando puntos de energía, datos y telefonía.



- Se reubicará mobiliario existente, dando cabida a los dos nuevos escritorios para las funcionarias OIRS. A estos nuevos puestos de trabajo se les debe suministrar energía y comunicaciones, debiendo quedar cada uno con 2 puntos eléctricos, 1 punto de datos y 1 punto de telefonía, todo en el estándar existente y de fácil acceso.



Distribución requerida de los puestos de trabajo en Hall acceso Piso 2,
Edificio Rapa Nui.

c) Retiro brazo de proyector.

- En sala de reuniones se retirará brazo de proyector que se encuentra en desuso, eliminando además toda la distribución de cableado que alimentaba al equipo proyector.



d) Reparación de canalización y puntos de alimentación existentes.

- El ítem considera la reparación de canalizaciones existentes, debiendo revisar y reparar canales que se encuentren en mal estado. Se deberá considerar la recolocación en canal de puntos de red, electricidad y telefonía que se encuentren sueltos o fuera de canal, no incluye cambio.



e) Reposición de cielos americanos y cubrejuntas

- Se considera la reposición e instalación de placas de cielo americano faltantes.

- Se considera la reposición e instalación de cubrejuntas de puertas.



- Se efectuará retiro y reposición de la totalidad de cubrejuntas del piso 2, instalando similar calidad a la existente.
- Se repondrán todos aquellos paños de cielo americano faltantes, tantos como arroje la revisión que se efectúe, en todo el piso 2.

3.3.1. ITEMIZADO

MEJORAMIENTOS, EDIFICIO RAPA-NUI – PISO 2			
Nº	Item	Unidad	Cantidad
1	Pinturas Muros		
	Reparaciones y empastes	Gl	1
	Pintura	M2	950
2	Readecuación puestos de trabajo		
	Modificación puntos eléctricos	Un	4
	Instalación puntos eléctricos	Un	4
	Modificación puntos red	Un	2
	Instalación puntos red	Un	2
	Modificación puntos telefónicos	Un	2
	Instalación puntos telefónicos	Un	2
	Traslado de mobiliario	Gl	1
3	Retiro brazo proyector	Gl	1
4	Reparación de canalización y puntos de alimentación existentes.	Gl	1
5	Reposición de cielos americanos y cubrejuntas	Gl	1

3.4. RETIRO DE ESCOMBROS Y ELEMENTOS DE DESECHO Y DADOS DE BAJA.

- Este ítem, considera como actividad transversal a todas las dependencias de la seremi el retiro de todo tipo de elementos de botadero, además de aquello que resulte de los trabajos a realizar. La actividad no superará los 30 m3.

4. ASEO Y ENTREGA

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. La obra deberá entregarse libre de escombros, perfectamente aseada, estructura limpia y vidrios perfectamente limpios.

Observaciones: Se exigirá el uso en todo momento de todos los elementos de seguridad y sanitarios al personal de la empresa constructora (mascarillas, casco, guantes, zapatos de seguridad, antiparras, cinturones, protectores etc.), los cuales será responsabilidad de la empresa el proveérselo a los trabajadores, respetando todas y cada una de las normas sanitarias, de seguridad y prevención, esto incluye señalética de seguridad, la que deberá estar instalada desde el primer día de obras.

Para resguardar la seguridad de los funcionarios de SEREMI MINVU, se deberán contemplar los cierros provisorios necesarios para aislar las zonas de riesgo y/o puntos de permeabilidad de la obra, en virtud de prevenir accidentes dentro del edificio, además de conservar las áreas a intervenir perfectamente ordenadas. Estos cierros se podrán materializar con cintas de peligro, de preferencia color amarillo.

Se deberá definir, delimitar y señalizar en el terreno la entrada, salida y circulación de las personas. Deberán quedar claramente establecidas las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de evacuación de escombros y suministro de materiales.

4.1. Instalaciones Provisorias y Servicios Higiénicos.

El contratista podrá hacer uso de parte del inmueble a remodelar responsabilizándose de cualquier daño que se ocasione por efecto de uso. En el edificio podrá hacer uso de los servicios de agua potable y electricidad, sin costo para el contratista. Se asignará un baño para uso exclusivo de los trabajadores del contratista.

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1. Horarios de trabajo y condiciones de entrega

El horario de trabajo para la ejecución del presente proyecto deberá ajustarse al horario de trabajo de los funcionarios en dependencias de esta Secretaría Ministerial. Las obras objeto de la presente Licitación deberán ser ejecutadas fuera del horario de oficina, esto es de lunes a viernes después de las 18:00 horas hasta las 07:30 y los días sábados y domingo de 08:00 hasta las 18:00 horas, previa coordinación con la contraparte técnica del contrato.

Con todo, si las circunstancias lo permiten, la Contraparte Técnica, en coordinación con el Administrador del Contrato, podrá autorizar la realización del servicio dentro del horario normal de oficina, si aquello no afecta en caso alguno el normal funcionamiento de los funcionarios del servicio, o si los funcionarios se encontrasen trabajando de manera remota.

El oferente deberá mantener orden y aseo permanente al inmueble donde se realizarán los trabajos. Dejando operativa las instalaciones después de cada una de las jornadas de trabajo, a fin de no interrumpir el funcionamiento del servicio. En caso que los trabajos

eléctricos o civiles impliquen la inhabilitación de circuitos eléctricos que interrumpan el funcionamiento regular de la institución por una o más jornadas, el contratista deberá informar a la Contraparte Técnica con al menos 5 días de anticipación, a fin de gestionar todos aquellos cambios y ajustes institucionales que minimicen el impacto de la interrupción señalada (por ejemplo, cambio ubicación módulos de trabajo etc.).

Los sectores de circulación deberán estar siempre despejados y será responsabilidad del oferente adjudicado el traslado, almacenamiento y cuidado de todos los materiales de desecho si hubiese.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. Monto del Contrato y Estados de Pago.

El monto disponible para el contrato corresponde a lo indicado en el punto 1.16.3 de las Bases Administrativas.

El contrato considerará un estado de pago correspondiente al 100% de avance, de acuerdo a lo detallado en el punto 1.25 de las Bases Administrativas, y según lo dispuesto en el documento "Itemizado", contra informe aprobado por la Contraparte Técnica del Contrato.

6.2. Vigencia

El contrato que suscriba el oferente tendrá una duración mínima de 25 (veinticinco) días corridos o duración máxima de 40 (cuarenta) días corridos, según lo informado en su oferta por parte del adjudicatario, a partir de la entrega de terreno correspondiente, la que en ningún caso podrá ser posterior a los 7 (siete) días corridos desde la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba el contrato.

6.3. Planificación de obras.

Será requerimiento para la postulación a la Licitación, la entrega de una carta Gantt resumida, que señale los tiempos, señalados en días corridos, en que se ejecutarán las obras individualizadas en el numeral 3 de las presentes Bases Técnicas.

Una vez adjudicada la Licitación, el contratista deberá entregar un detalle de la planificación de las obras, en un plazo no superior a 7 (siete) días corridos después de firmado el contrato, indicando los días en desarrollará cada partida y en cada recinto respectivo.

6.4. Garantía de los trabajos

La empresa adjudicada deberá garantizar los trabajos materia de la presente Licitación en un plazo no menor a 60 días corridos (2 meses), una vez recepcionado los trabajos por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

6.5. Ejecutivo del Contratista o Jefe de Obras

Para la ejecución de los Servicios materia de la presente contratación, el contratista deberá designar a un técnico o profesional, al que le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de los servicios materia de las presentes Bases Técnicas.

- c) Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica SEREMI según corresponda.
- d) Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica SEREMI según corresponda
- e) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación, de acuerdo a lo detallado en el punto 1.16.5 de las Bases Administrativas.

A su vez, deberá informar el nombre del técnico o profesional, que estará a cargo de las adecuaciones a las instalaciones eléctricas referidas en las siguientes bases quien deberá contar con acreditación vigente por la SEC, la cual deberá acompañar en los antecedentes de su oferta, así como también a la totalidad de trabajadores que designe para el desarrollo de las obras materia de la presente Licitación.

**ANEXOS INCLUIR EN LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID: 632-4-LE23**

**ANEXO 1A
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)**

Valparaíso, _____ de 2023

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-4-LE23, destinada a contratar las "**OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO**", cúmpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Nombre	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Nombre	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL ELECTRICISTA CON AUTORIZACIÓN SEC

Nombre	
Cédula de identidad	
Nº Certificado SEC	
Fecha Certificado SEC	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

**ANEXO 1B
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)**

Valparaíso, _____ de 2023

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-4-LE23, destinada a contratar las **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, cúmpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Nombre	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL ELECTRICISTA CON AUTORIZACIÓN SEC

Nombre	
Cédula de identidad	
Nº Certificado SEC	
Fecha Certificado SEC	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

ANEXO 1C
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión Temporal de Proveedores)

Valparaíso, _____ de 2023

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-4-LE23, destinada a contratar las **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, cúmpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona Natural o Jurídica	Nombre o Razón Social	Rol Único Tributario o Rol Único Nacional

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Nombre	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL ELECTRICISTA CON AUTORIZACIÓN SEC

Nombre	
Cédula de identidad	
Nº Certificado SEC	
Fecha Certificado SEC	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
RAZON SOCIAL:

ANEXO 2 DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, _____, R.U.N. N° _____,
domiciliado en _____, en mi calidad de
representante del proveedor _____, R.U.T. N°
_____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886,
de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado
en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue
fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo
contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de
las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de
Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d. El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e. El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

_____ de _____ de 2023.

Firma representante(s) legal(es)

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU

Yo _____ representante legal de _____ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU D.S. 127/1977, en el siguiente rubro:

Registros	Rubros

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en las Bases Administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

_____ de _____ de 2023.

FORMATO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA (OPCIONAL)

Quien suscribe, certifica que la Empresa Quien suscribe, certifica que la Empresa
_____, Rut: _____
ha prestado los servicios de _____ (nombre del servicio
prestado) en _____ (nombre de la
institución), durante _____ (meses o años), contrato que se inició con fecha
_____ y terminó/termina el _____.

La empresa _____, dentro del
contrato ha realizado las siguientes labores (marcar con un X):
 Servicio de Reparación de Oficinas
 Servicios de Mantenciones Eléctricas
 Otros (detallar nombre)

Las labores realizadas se han realizado de manera:

Óptima
 Regular
 Con Observaciones, ¿Cuáles? _____

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a
solicitud de la empresa antes mencionada, para los fines de acreditar experiencia,
antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a Licitación de la SEREMI
MINVU Región de Valparaíso.

Nombre: _____

Cargo : _____

Mail : _____

Teléfono: _____

Firma : _____

Valparaíso, ____ de _____ de 2023

ANEXO 4B COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El firmante, en su calidad de cliente del proponente _____, R.U.N./R.U.T. N° _____, recomienda a este dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

- a) El proponente cumplió con el servicio requerido.
- b) El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
- c) El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
- d) El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
- e) El servicio prestado resultó satisfactorio para el contratante.

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN		
Antecedentes			
Contratante	Nombre		
R.U.N./R.U.T.			
Funcionario que entrega referencia	Nombre		
R.U.N.			
Cargo			
Número de teléfono fijo			
Número de teléfono móvil			
Correo electrónico			
Antecedentes del servicio			
Descripción del servicio prestado			
Ejecutivo	Nombre		
Profesión			
Personal asignado a la prestación del servicio	Número		
Descripción			
Período de prestación	Inicio	Mes	Año
Término	Mes	Año	

NOTA: SE DEBE PRESENTAR UN ANEXO 4B POR CADA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ACREDITE

Firma

_____ de _____ de 2023.

ANEXO 5 ITEMIZADO

OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO					
3.1. MEJORAMIENTOS EDIFICIO RAPA-NUI - PISO 7					
Nº	Ítem	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
3.1.1 Instalación Luminarias					
3.1.1.1	Equipo Alta Eficiencia 2 X 18 W Para Tubos Led	Un	2	\$0	\$0
3.1.1.2	Foco Panel Plafón Led 24w	Un	2	\$0	\$0
3.1.1.3	Retiro marco puerta aluminio y reparación	GL	1	\$0	\$0
3.1.2 Modificación puntos de alimentación.					
3.1.2.1	Modificación puntos eléctricos	Un	4	\$0	\$0
3.1.2.2	Modificación puntos red	Un	2	\$0	\$0
3.1.2.3	Modificación punto telefonía	Un	1	\$0	\$0
3.1.2.4	Modificación tabique	Gl	1	\$0	\$0
3.1.2.5	Reparación canalizaciones	Gl	1	\$0	\$0
Subtotal 1				\$0	\$0
3.2. MEJORAMIENTOS CASONA MONTEALEGRE					
Nº	Ítem	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
3.2.1 Montealegre Nº 138					
3.2.1.1	Retiro escalera existente	Gl	1	\$0	\$0
3.2.1.2	Instalación escalera de madera	Gl	1	\$0	\$0
Subtotal 2				\$0	\$0
3.3. MEJORAMIENTOS, EDIFICIO RAPA-NUI - PISO 2					
Nº	Ítem	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
3.3.1 Pinturas Muros					
3.3.1.1	Reparaciones y empastes	Gl	1	\$0	\$0
3.3.1.2	Pintura	M2	950	\$0	\$0
3.3.2 Readecuación puestos de trabajo					
3.3.2.1	Modificación puntos eléctricos	Un	4	\$0	\$0
3.3.2.2	Instalación puntos eléctricos	Un	4	\$0	\$0
3.3.2.3	Modificación puntos red	Un	2	\$0	\$0
3.3.2.4	Instalación puntos red	Un	2	\$0	\$0
3.3.2.5	Modificación puntos telefónicos	Un	2	\$0	\$0
3.3.2.6	Instalación puntos telefónicos	Un	2	\$0	\$0
3.3.2.7	Traslado de mobiliario	Gl	1	\$0	\$0
3.3.2.8	Retiro brazo proyector	Gl	1	\$0	\$0
3.3.2.9	Reparación de canalización y puntos de alimentación existentes.	Gl	1	\$0	\$0
3.3.2.10	Reposición de cielos americanos y cubrejuntas	Gl	1	\$0	\$0
Subtotal 3				\$0	\$0
3.4. RETIRO DE ESCOMBROS Y ELEMENTOS DE DESECHO Y DADOS DE BAJA					
3.4.1	Retiro de escombros y elementos de desecho	m3	1	\$0	\$0
COSTO TOTAL DIRECTO					
GASTOS GENERALES				%	
UTILIDAD				%	
SUBTOTAL					
				IVA	19%

TOTAL GENERAL		
----------------------	--	--

Firma

_____ de _____ de 2023.

ANEXO 6 CARTA GANTT

El oferente deberá especificar el cronograma de ejecución de los servicios solicitados en las Bases Técnicas:

Se deberán señalar todas las actividades que requerirá el contratista en el desarrollo del servicio materia de la presente Licitación.

El plazo mínimo para él la implementación de los trabajos podrá ser de hasta **cinco (5) días corridos** contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el contrato a través de Mercado Público.

ACTIVIDAD	DÍAS HÁBILES						
	1	2	3	4	5	6	7

Nota:

1. **Se deben señalar todas las actividades que requerirá el contratista para comenzar a prestar el servicio de la especie.**
2. **El plazo máximo de implementación es de siete (07) días hábiles.**

El plazo mínimo para el desarrollo de los Servicios podrá ser de **veinticinco (25) días corridos** mientras que el máximo podrá ser de **cuarenta (40) días corridos**.

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS													
	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	n	

Nota:

1. **Completar con la cantidad de días que corresponda.**
2. **El plazo de ejecución del servicio no podrá superar los cuarenta y cinco (45) días corridos ni inferior a 25 días corridos.**

Nota: El Contratista podrá adaptar el presente Formato según sea conveniente, con el objeto de incorporar todas las actividades requeridas en las Bases Técnicas.

Firma

_____ de _____ de 2023.

**ANEXO 7
GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS**

PERÍODO DE GARANTÍA DE MANTENCIÓN CORRECTIVA O REPARATIVA A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN	_____ meses (mínimo 60 días corridos)
---	---------------------------------------

Nota: Indicar cantidad en meses desde la fecha de la Recepción Conforme de los trabajos realizados por la Contraparte Técnica del Contrato.

Firma

_____ de _____ de 2023.

**ANEXO 8
DETALLE OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

En atención a las Bases Administrativas de la Propuesta antes nominada, me comprometo a ejecutar y terminar totalmente los trabajos a que se refieren Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de esta Licitación, en un **plazo de _____ días corridos**, que comprende la duración de todos los servicios requeridos, en el siguiente valor de Suma Alzada Fija sin reajustes:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

a) (En cifras) NETO

\$ _____

(En Palabras)

b) (En cifras) IMPUESTOS INCLUIDOS INCLUIDO

\$ _____

(En Palabras)

DATOS BANCARIOS

Nº DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT	
BANCO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Firma

_____ de _____ de 2023.

ANEXO 9 EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá completar el detalle de cada uno de los trabajadores ofertados para desarrollar las labores materia de la presente Licitación.

NOMBRE	FUNCIÓN
	JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS
	ELECTRICISTA SEC

NOTA: En el caso del técnico o electricista ofertado deberá acompañarse además copia del certificado vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

*** Esta documentación será obligatoria de presentar solo para el oferente que resulte adjudicado al momento de la firma del contrato.**

Firma

Valparaíso, ____ de _____ de 2023

4) **Apruébense** los demás antecedentes técnicos que rigen la contratación de las "Obras de Mantenimiento y Reparación en las Dependencias de esta SEREMI MINVU Región De Valparaíso", los cuales se entiende que forman parte de la **Licitación Pública ID: 632-4-LE23**.

5) Desígnase al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6) **Desígnase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	CARGO
Andrés Cortés Muñoz	Analista de Servicios Generales
Pablo Zambrano Jorquera	Profesional Administración y Finanzas
Daniela Pailaqueo Correa	Profesional de Infraestructura SEREMI

7) **Desígnase** a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos:

NOMBRE	CARGO
Marjorie Bizet Arce	Analista de Servicios Generales
Paulo Alvarado Pérez	Encargado Prevención de Riesgos

8) **Desígnase** a los siguientes profesionales de la SEREMI MINVU Valparaíso, a cargo de la Administración del Contrato para las "Obras de Mantenimiento Interior y Cambio de Puerta de Acceso en el Piso 7° de las dependencias de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso".

NOMBRE	CARGO
David Riquelme Barrera	Administrador del Contrato
Héctor Rodríguez Troncoso	Contraparte Técnica del Contrato

9) **Desígnase** en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

10) Publíquese la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES

E=bparedes@minvu.cl, CN=BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1141**

Timbre: **1a14rb8enc**